

El Archivo Audiovisual de RTVV: Patrimonio Audiovisual de la Humanidad

Paloma Hidalgo Goyanes

Jefa de la Unidad de Análisis Documental PPII de TVE y Profesora Asociada de Documentación en la Facultad de CC. de la Información de la Universidad Complutense de Madrid.

Resumen

Los documentos audiovisuales son importantes para el estudio de los siglos XX y XXI. Los archivos de televisión contribuyen a la formación del imaginario colectivo y forman parte del Patrimonio Audiovisual de la Humanidad. La preservación del archivo audiovisual de la RTVV es responsabilidad de los poderes públicos, según se expresa en la legislación vigente y un derecho de los ciudadanos y de los contribuyentes como herederos de este patrimonio que refleja su historia, su cultura y su lengua.

Palabras clave

Innovación; Redes de archivos; Difusión de la información; Archivos digitales; Descripción Archivística.

Abstract

The audiovisual documents are important for the study of the XX and XXI centuries. Television Archives contribute to form our collective memory and they are part of the audio-visual heritage of human kind. The responsibility for the preservation of the audiovisual archive of RTVV lies on the shoulders of who head governing institutions as it stated by law; preservation that is also a right of the citizens and the taxpayers who are the inheritors of this legacy made by their history, their culture and their language.

Keywords

Audiovisual archives; Television archives; Audiovisual Heritage; RTVV; Accessibility; Legislation.

1.-Introducción

En este artículo se pretende llamar la atención sobre el presente y el futuro del archivo audiovisual de RTVV, un archivo perteneciente a una empresa de televisión de titularidad pública ahora clausurada y que aunque actualmente haya dejado de tener los objetivos empresariales prioritarios que tuvo en su origen y que ha venido cumpliendo sobradamente durante estos 25 años, debe tener asegurada su conservación y preservación de manera que se puedan garantizar el resto de sus funciones resultantes de su condición de Patrimonio Audiovisual de la Comunidad Valenciana, de España y por tanto de la Humanidad.

Como tal, este fondo documental debe tener asegurada su gestión, conservación y preservación.

Se reflexiona sobre los documentos audiovisuales de televisión como Patrimonio Histórico y Cultural y sobre el significado del Archivo Audiovisual de RTVV a este respecto, por lo que se solicita la toma de conciencia de las autoridades, organismos y ciudadanos sobre la necesidad inexorable y la responsabilidad irrenunciable de salvaguardarlo como un bien común y hacerlo accesible a los ciudadanos con el respeto debido a los derechos de autor y derechos conexos.

2.- El Patrimonio Audiovisual

Desde finales del siglo XIX la imagen en movimiento, resultado de un avance tecnológico, el cine, se convierte en el documento que da fe de la vida cotidiana de los hombres y sociedades. La primera proyección en público de algunas de las filmaciones realizadas por los hermanos Lumière¹, causó gran sensación entre los espectadores que contemplaban personas y cosas en movimiento. Debemos suponer que estas primeras películas, tuvieron un carácter básicamente "documental": la vida en la ciudad frente a la vida en el campo, la clase obrera, el ferrocarril, etc., eran el objeto de estas grabaciones sin que el hecho artístico, los efectos especiales o los guiones contruidos fueran esenciales.

En 1898, solo tres años después de esta primera proyección cinematográfica, Boleslav Matuzewski, cinematógrafo polaco al servicio del zar Nicolás II de Rusia, publicó el manifiesto titulado "Una nueva fuente de historia: creación de un depósito de cinematografía histórica". En este escrito solicitaba el establecimiento de una red mundial de archivos encaminados a adquirir y conservar el producto de esta nueva maravilla de la tecnología", porque consideraba que sería una fuente documental indispensable.

A finales de la década de los años veinte del pasado siglo, comenzaban las primeras emisiones regulares de televisión. La proliferación de cadenas y la implantación de este nuevo medio de comunicación en la década de los cincuenta, favoreció la creación de los archivos audiovisuales de estos medios de comunicación que pronto acumularon gran cantidad de documentos. La finalidad básica de los archivos de televisión fue desde un principio seleccionar, conservar y gestionar la producción y emisión para que pudiera ser reutilizada en la actividad diaria de ese medio de comunicación, de esa empresa; quiero decir con esto que en un primer momento, quienes trabajaban en los archivos de televisión no tuvieron la noción de conservar documentos históricos ni del carácter patrimonial de los mismos.

Sin embargo y casi sin proponérselo la televisión se convirtió desde sus inicios en testigo de excepción de la actividad diaria de personas y colectivos, de los acontecimientos importantes culturales, deportivos, políticos o históricos de los que, precisamente porque había una cámara de televisión delante, ya todos podían y podemos ser espectadores, aunque estemos a miles de kilómetros del lugar donde se produce esa información; el mundo entero llegaba hasta el salón de los hogares donde había una televisión. A partir de aquí podría incluso verificarse la máxima de que “lo que hoy es noticia, mañana puede ser historia”.

Los documentos audiovisuales de televisión no sólo certifican los hechos, sino que tienen el poder de hacer que los revivamos en cierto modo, ya que sus protagonistas recobran voz y movimiento cuando los consultamos, son como un espejo que nos devuelve nuestra propia imagen, la de nuestra ciudad, nuestro país y que evoca nuestros recuerdos sobre acontecimientos concretos al verlos reflejados en imagen, o facilita ese conocimiento a quienes no lo vivieron, conformando "un imaginario colectivo" que sirve de referencia para la reconstrucción de nuestra historia y de la denominada por la UNESCO “Memoria del Mundo”. La existencia de estos archivos hace posible que en estos días podamos escuchar la voz y ver la imagen en movimiento del escritor Gabriel García Márquez, recientemente fallecido; visionar las imágenes de La Revolución de los Claveles en Portugal, ahora que se cumple su 40 aniversario o contemplar de nuevo cómo fue la caída del Muro de Berlín, de la que también se cumple el 9 de noviembre de este año, 2014, el 25 aniversario.

En un primer momento, los documentos audiovisuales de televisión no fueron tenidos en cuenta por el sector académico como fuente de estudio científico, quizá por considerarlo un medio esencialmente de entretenimiento, nada riguroso a la hora de representar la realidad e incluso tendencioso en ocasiones. Pero se han producido cambios al respecto en los últimos años y actualmente los investigadores solicitan cada vez en mayor medida esta documentación para sus trabajos.

- A.- La posibilidad de acceder progresivamente a las fuentes documentales audiovisuales, sobre todo cuando se digitalizan.
- B.- La evidencia creciente del papel que ha jugado y juega la televisión en el conocimiento del mundo contemporáneo.
- C.- La capacidad y costumbre de los investigadores en la actualidad, para leer y analizar el material audiovisual

Podemos concluir que la Historia Contemporánea de la humanidad se encuentra en gran medida contenida en fuentes documentales audiovisuales que, aunque no fueron valoradas en un principio por la élite intelectual, se han

convertido en documentos básicos para el estudio de numerosos temas y aspectos de los siglos XX y XXI, sin denostar a las fuentes documentales tradicionales, sino complementándolas, teniendo en cuenta lógicamente la posible distorsión de la realidad que en ocasiones resulta de la línea editorial e ideológica de los diversos medios de comunicación y de las sombras o falta de información que suele existir sobre ciertos países o colectivos étnicos y sociales que no son punto de mira habituales en la información de televisión y que por tanto tampoco tienen presencia documental en estos archivos que son, lógicamente, el resultado de su producción y emisión diarias.

El éxito de audiencia de series de televisión como "Cuéntame" que han logrado captar la atención de un gran número de espectadores de diversas generaciones, ha sido posible en parte por las imágenes que incluía, procedentes de los archivos de NODO y de TVE, que lograron que muchas personas revivieran episodios importantes de sus vidas y que otras los conocieran y sobre todo "los vieran" por primera vez.

La contribución de los archivos audiovisuales de televisión a la creación y mantenimiento de "la memoria colectiva" de nuestra sociedad está fuera de toda duda en estos momentos, pero hay que avanzar, hay que dar el siguiente paso, un paso muy importante: difundir esta información contenida en los documentos audiovisuales de las televisiones, poner en valor esta documentación. Para lograr este objetivo deberían cumplirse varias premisas:

- Interés de la comunidad intelectual
- Interés de los ciudadanos
- Voluntad política
- Reglamentación acorde con los intereses de todos los actores (autores, productores, difusores, derechos de imagen, etc.)

El planteamiento que debiera hacerse al respecto del patrimonio audiovisual, incluyendo los archivos de televisión, es claro y conciso: al igual que el patrimonio cultural artístico o bibliográfico necesita la actuación de las administraciones públicas o de instituciones y fundaciones privadas para su restauración, conservación y preservación, el objetivo debe ser que esos mismos recursos públicos y privados procuren la salvaguarda y el conocimiento de los archivos audiovisuales para los ciudadanos. Las recomendaciones encaminadas a lograr este fin son un avance positivo, pero no se traducen en nada si no van acompañadas de una auténtica voluntad política y

cívica por mantener este patrimonio, lo que incluye lógicamente inversiones económicas y una reglamentación o normativa legal precisa al respecto.

La Conferencia General de la UNESCO celebrada en Belgrado en 1980, en su 21ª reunión, efectuaba “La Recomendación sobre la salvaguardia y la conservación de las imágenes en movimiento”, después de concluir que <<las imágenes en movimiento son una expresión de la personalidad cultural de los pueblos y que, debido a su valor educativo, cultural, artístico, científico e histórico, forman parte integrante del patrimonio cultural de una nación>> (Unesco, 1980).

Según la UNESCO "El patrimonio audiovisual" abarca, sin estar limitado a ello, las grabaciones sonoras, radiofónicas, cinematográficas, de televisión, en vídeo y otras producciones que incluyen imágenes en movimiento y/o grabaciones sonoras, estén o no destinadas principalmente a la difusión pública. La expresión “patrimonio audiovisual” es por tanto muy amplia: abarca todas las categorías de imágenes en movimiento, registros de audio y vídeo -ya sea juntos o por separado- y, por extensión, los documentos y objetos conexos.

El Consejo de Europa publicaba en noviembre del año 2001 "La Convención Europea relativa a la protección del Patrimonio Audiovisual", tomando también en consideración que las imágenes en movimiento son parte integrante del patrimonio cultural europeo y que los Estados deben asegurar su salvaguarda y conservación para la posteridad, <<porque son una forma de expresión cultural que refleja la sociedad actual y un medio privilegiado para registrar los acontecimientos cotidianos, la base de nuestra historia y el testimonio de nuestra civilización>> (Consejo de Europa, 2001).

La Convención no se refiere sólo a la producción cinematográfica sino que toma en consideración la importancia de las producciones de televisión como elemento del patrimonio audiovisual europeo, reconociendo <<la especificidad de las producciones de televisión en particular a lo que concierne a su disponibilidad casi universal, su cantidad y su papel en cuanto que reflejan todos los sectores y aspectos de la sociedad>>. Por eso el Consejo de Europa está resuelto a asegurar la conservación adecuada de las producciones de televisión, con fines científicos, culturales y de investigación, por el interés general, teniendo en cuenta los tratados internacionales vigentes en materia de derechos de autor y derechos anexos (Parlamento y Consejo de Europa, 2010).

Con motivo de la celebración de la Conferencia anual mundial de FIAT, en París, en octubre del año 2004, se redactó “El llamamiento de París”, cuyo objetivo básico era concienciar y movilizar a los gobernantes en favor de la salvaguarda del patrimonio audiovisual mundial y especialmente en favor de la

salvaguada de los archivos de radio y televisión, cuya situación era ya preocupante en ese momento, especialmente en los países pobres. Este documento obtuvo el respaldo de cerca de 10.000 firmas procedentes de 110 países y obtuvo el apoyo inmediato de otras organizaciones dedicadas también a preservar el patrimonio audiovisual, como IASA (Asociación Internacional de Archivos Sonoros y Audiovisuales) y FIAF (Federación Internacional de Archivos Fílmicos). En el año 2006, UNESCO con motivo de la creación del "Día Mundial del Patrimonio Audiovisual", instaba a los Estados, las ONG y las instituciones públicas y privadas a promover la sensibilización y el reconocimiento de la importancia de ese patrimonio y a apoyar los esfuerzos para preservarlo. Sin embargo, todavía hoy son muy pocos los países que cuentan con políticas culturales que reconozcan y amparen legalmente el patrimonio audiovisual.

En algunos países europeos (por ejemplo Francia, Noruega, Suecia, Dinamarca o Suiza) existe una Ley de Depósito Legal obligatoria para los documentos audiovisuales que se producen, que "incluye las emisiones y producciones de televisión", hay por tanto un marco jurídico que regula la recopilación, gestión y conservación de los mismos como responsabilidad de organismos o instituciones públicas, normalmente organismos oficiales o instituciones, creadas a tales efectos, encargados de salvaguardar y gestionar estos documentos, al margen de la responsabilidad adjudicada en cada caso a los organismos productores y difusores de televisión.

En España, se reconoce la existencia del Patrimonio Audiovisual y existen por lo general leyes y normativas (estatales y autonómicas) suficientes para salvaguardarlo, sin embargo los procedimientos y responsabilidades en ocasiones no están claros.

La Ley de Patrimonio Histórico de 25 de junio de 1985, en su Título VII, relativo al Patrimonio Documental y Bibliográfico y de los Archivos, Bibliotecas y Museos, artículo 49, entiende por documentos los audiovisuales (sonoros e imagen) que <<forman parte del Patrimonio Documental los documentos de cualquier época generados, conservados o reunidos en el ejercicio de su función por cualquier organismo o entidad de carácter público, por las personas jurídicas en cuyo capital participe mayoritariamente el Estado u otras entidades públicas y por las personas privadas, físicas o jurídicas, gestoras de servicios públicos en lo relacionado con la gestión de dichos servicios>>. Sin embargo, no se hace mención expresa a los documentos audiovisuales de radio y televisión.

La ley General de Comunicación Audiovisual de 2010, hace referencia en su preámbulo al peso y trascendencia de la industria audiovisual en la economía y

a que "los contenidos audiovisuales y su demanda forman parte de la vida cotidiana del ciudadano actual". Sin embargo, sólo la disposición adicional sexta menciona los archivos audiovisuales desde un punto de vista patrimonial al indicar que "los operadores de comunicación audiovisual, estarán obligados a preservar y a conservar el archivo de imágenes en movimiento y audio".

Por su parte, la Ley de Depósito Legal de fecha 29 de julio de 2011, fija en su preámbulo que <<El patrimonio bibliográfico, sonoro, visual, audiovisual y digital de las culturas de España es uno de los más ricos y representativos del mundo y debe ser preservado en beneficio de las generaciones presentes y futuras>>. Sin embargo, en el Capítulo II, el artículo 5 de la ley hace referencia a las publicaciones "excluidas del depósito legal", citando entre ellos, como apartado ñ a los programas audiovisuales emitidos por prestadores del servicio de comunicación audiovisual, salvo que sean objeto de distribución comercial.

La televisión de titularidad estatal, TVE, en el ejercicio de su función de servicio público, como destaca la Ley de la radio y televisión de titularidad estatal (2006) deberá cumplir con varias responsabilidades y entre ellos, "Velar por la conservación de los archivos históricos audiovisuales". El Mandato-Marco de RTVE (diciembre 2007), también hacía referencia al "Patrimonio Audiovisual" al mencionar que en la función de servicio público se incluye la conservación de los archivos históricos audiovisuales, y que la Corporación RTVE tiene la obligación, de digitalizar, conservar y preservar, en condiciones óptimas para su uso y consulta, y facilitará que esos archivos tengan presencia en buscadores y puedan ser visualizados o escuchados a través de las redes telemáticas, fijas y móviles, de acuerdo con las condiciones de uso y accesibilidad acordes con la legislación vigente.

Las Comunidades Autónomas han asumido las competencias sobre patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico y casi todas ellas han redactado su propia legislación sobre Archivos y sobre la protección de su Patrimonio Histórico y Cultural. En la mayoría de ellas existen también Consejos Audiovisuales y se han elaborado normativas y legislaciones al respecto de la conservación del patrimonio audiovisual por parte de las televisiones autonómicas; además, algunas de las Comunidades han incluido las obras audiovisuales en la Ley de Depósito Legal.

Desde sus comienzos, en la década de los años ochenta, las televisiones autonómicas españolas cuentan con un Departamento de Documentación encargado de gestionar, conservar y difundir el patrimonio audiovisual que generan estos medios de comunicación y de esa forma gestionan y preservan una parte muy importante del patrimonio de estas comunidades autónomas, reflejo de su historia, sociedad, política, cultura y en algunos casos de su

lengua propia, que en muchos casos, no figuran en la emisión diaria de las televisiones estatales.

3.- El Archivo audiovisual de Radio Televisión Valenciana (RTVV)

La interrupción de las emisiones de la RTVV, el día 29 de noviembre de 2013, provoca y obliga a muchas reflexiones sin lugar a dudas, pero en el presente artículo nuestro razonamiento y nuestro discurso deben centrarse en el futuro de su archivo audiovisual, parte importante del patrimonio económico y empresarial de esta empresa de comunicación, pero al mismo tiempo, parte esencial del patrimonio histórico, social y cultural de la Comunidad Valenciana, de sus ciudadanos y por extensión, del Estado Español, de Europa y en consecuencia, parte integrante del "Patrimonio Audiovisual de la Humanidad".

La primera cadena de televisión de Canal Nou comenzaba a emitir el 9 de octubre de 1989, sucediéndose después con los años la emisión por nuevas cadenas (Punt 2, Canal Informatiu Nou 24, etc.). La producción y la emisión diarias de esta empresa de comunicación se conservan y gestionan desde el comienzo en su archivo audiovisual, siendo prioritaria como sucede en todas las televisiones, la producción propia realizada con dinero público en su mayor parte y sobre la que detenta a priori todos los derechos de propiedad y explotación.

Cabe suponer por tanto que la mayor parte de los documentos que contiene este archivo tienen relación directa con la actualidad informativa y los acontecimientos culturales, históricos, sociales, deportivos, etc. de la Comunidad Valenciana, que quizá en muchos casos y precisamente por su condición de acontecimientos locales, sólo existen en este fondo documental. A esta condición hay que sumar otro valor añadido, el hecho de que en su inmensa mayoría es un fondo documental en lengua valenciana², puesto que uno de los objetivos de la Radio Televisión Pública en esta Comunidad Autónoma, desde sus inicios, era fomentar el uso de su lengua propia, una seña más de su identidad, tal y como consta en el Título I, Artículo 2: Función y objetivos generales del servicio público, del Estatuto de Radio Televisión Valenciana (2012), <<Difundir y proteger la lengua valenciana y promover la cultura, el deporte y la identidad propia de la Comunitat Valenciana>>, mandato que se repite y matiza en otros títulos y artículos del mismo Estatuto.

Prácticamente desde el comienzo de sus emisiones en octubre de 1989, los documentalistas del archivo de RTVV se han dedicado a gestionar y salvaguardar todo el material emitido y/o producido por el canal, con procesos de trabajo que aseguraran la reutilización de esos documentos audiovisuales en la producción diaria de la televisión autonómica, ahorrando tiempo y dinero y asegurando una mayor calidad al producto informativo. <<La necesidad de

conservar los fondos audiovisuales para una posterior explotación o por el valor patrimonial de los mismos ha obligado a la Unidad de Documentación de Televisión Valenciana a la valoración de los formatos más adecuados, el control de las condiciones ambientales de las videotecas, el mantenimiento de los aparatos de visionado, la regulación de las condiciones de uso de los distintos materiales, la transferencia sistemática de formatos obsoletos y la realización de inventarios periódicos>> (Risoto, 2004).

<<"Quin preu té l'Arxiu de Canal 9?">> (¿Qué precio tiene el archivo de Canal 9?) (Alfonso, 2012), cómo se mide el valor de este tipo de archivos, un dinero ya invertido que hay que amortizar y rentabilizar. El ahorro de dinero que supone un buen archivo audiovisual para una empresa de televisión está fuera de duda y así ha sido a lo largo de todos estos años en Canal Nou. Pero existe otro valor, "el valor patrimonial" de este archivo que es el que en estos momentos se debe evaluar con rigor y seriedad:

Recuperar las imágenes de la toma de posesión de los diferentes presidentes de la Generalitat Valenciana, del trabajo de los artistas en los monumentos falleros y de la Fiesta de Las Fallas, los desfiles de Moros y Cristianos de Alcoi, la conquista de Culla, las entrevistas con Luis García Berlanga, la compositora y pintora Matilde Salvador o con el profesor Santiago Grisolia (bioquímico), las imágenes del piloto de motociclismo Ricardo Tormo "Ricardet", del proceso de fabricación de juguetes en las empresas alicantinas, de monumentos y lugares emblemáticos de la Comunidad Valenciana (Monasterio de la Valldigna, Convento de Llutxent, o la ciudad de Morella, como ejemplos entre otros muchos...) y tantas otras informaciones que las cámaras de Canal Nou fueron fijando durante estos años en diversos documentos audiovisuales, solo será posible si se asegura su conservación y preservación como parte importante del patrimonio cultural e histórico valenciano. Podrían figurar también en esta relación series de televisión emblemáticas como "Medi Ambient" (premiada en varias ocasiones), "Fulles Grogues" (serie documental que repasaba los acontecimientos más importantes del siglo XX) o el informativo "Dossiers" y el programa sobre deportes "Minut a minut", entre otros muchos.

El cierre de RTVV coincidía con el momento en el que el COBDCV (Col·legi Oficial de Bibliotecaris i Documentalistes) junto a ACICOM (Associació Ciutadania i Comunicació) y otros colectivos, instituciones, organismos y asociaciones, redactaban una propuesta a la Conselleria de Cultura solicitando la Protección Legal que reconociera los fondos audiovisuales valencianos como un Bien de Interés Cultural (BIC). La declaración del archivo de Canal Nou como BIC cuenta también con los informes favorables del Consell Valencià de Cultura (CVC), de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos y de la Federación Española de

Sociedades de Archivística Biblioteconomía, Documentación y Museística (FESABID).

<< Los documentos audiovisuales no son menos importantes que otros tipos de documentos y en algunos contextos lo son más. Su escasa longevidad relativa, su carácter a menudo populista y su vulnerabilidad a una tecnología en rápida evolución no les restan importancia. Su conservación y accesibilidad deben garantizarse en consecuencia, aportando los recursos necesarios>> (Edmondson, 2004).

No es suficiente con buscar un depósito físico con buenas condiciones de humedad, temperatura, iluminación, etc. donde “encerrar” este archivo; un archivo audiovisual necesita medios económicos y humanos para su correcto funcionamiento y para la conservación y preservación de los documentos que contiene (repicados, digitalización, etc.), es un tesoro del que se obtienen beneficios culturales pero también y sin lugar a dudas beneficios económicos. Como bien indica en el preámbulo la Ley de Patrimonio Cultural Valenciano (2007) <<Las actuaciones sobre el patrimonio no deben estar tan sólo dirigidas a su conservación y restauración, sino también a dotarlo de nuevos valores. Por ello, además de fomentar su conservación también se deben realizar esfuerzos para su puesta en valor. De este equilibrio se derivará una fortaleza capaz de marcar su impronta en el ámbito de la sociedad globalizada>>.

Hace tiempo que la mayoría de los archivos audiovisuales de televisión, especialmente los que dependen de medios de comunicación de titularidad pública, han ido abandonando en la teoría y en la práctica la idea de que su única misión y finalidad es la de conservar y gestionar el archivo para la producción e intereses comerciales y empresariales de estas cadenas de televisión; aunque esta finalidad deba ser prioritaria, estos fondos documentales forman parte del patrimonio audiovisual de los países, comunidades o regiones en los que las empresas de televisión tienen su sede geográfica son, como ya hemos dicho, el reflejo de la historia, la cultura, la sociedad y la política de cada momento y constituyen el patrimonio audiovisual de la humanidad, por estas razones deben incluir entre sus objetivos la conservación y preservación del mismo así como la creación de fórmulas de acceso de los ciudadanos a sus contenidos. Ya no es suficiente con gestionar y preservar estos archivos, hay que darles el valor que tienen y permitir el acceso a sus contenidos; hay que difundir la memoria audiovisual colectiva hay que permitir a los ciudadanos que conozcan este tipo de archivos.

Los documentos audiovisuales que se gestionan y conservan en las televisiones son también un patrimonio social, al que los ciudadanos - como herederos comunes- deben poder acceder a través de canales adecuados y

mediante las fórmulas que garanticen el respeto de todos los derechos consustanciales y anexos a este tipo de producciones y que permitan, en cierta manera al menos, la compensación económica de quienes han invertido en su creación, producción, gestión, conservación y preservación. Cabría plantear al menos cuatro tipos de modalidad de acceso a los documentos de los archivos audiovisuales de las televisiones:

- 1.- El acceso para los investigadores
- 2.- El acceso para los profesionales y empresas del sector audiovisual
- 3.- El acceso para el sector académico (con fines educativos)
- 4.- El acceso para usuarios y público en general a través de internet, por ejemplo

El siglo XX cambió de manera sustancial la relación de los ciudadanos con la información y por lo tanto con su entorno. Hace ya tiempo que los archivos de televisión contribuyen de manera muy significativa a la salvaguarda de nuestra memoria colectiva y no parece lógico que hoy en día una sociedad democrática, pueda permitir que, como ocurría en un tiempo no tan lejano (aunque a nosotros hoy nos lo parezca), la aparición fortuita de un documento audiovisual de Canal Nou sea lo que devuelva a los valencianos y por extensión al resto de los españoles, el testimonio audiovisual de algunos aspectos de su cultura o de algunos momentos de su historia más reciente, cada vez más solicitado y consultado por los investigadores. Por esta razón, a quienes insisten en la idea de que los impuestos de los ciudadanos de la Comunidad Valenciana no deben malgastarse, debiera preocuparles e importarles "muy mucho" el destino del archivo audiovisual de su televisión pública, costado en parte con su dinero y del que por tanto ellos también usuarios potenciales y sobre todo "herederos". Aunque en épocas de crisis económica sea lógico y necesario establecer prioridades, la mala gestión de los recursos no debe ser excusa para que una vez más el sector de la cultura reciba los primeros impactos del recorte en los presupuestos.

La memoria se construye con imágenes por lo que en buena lógica es necesario preservarlas para no quedarnos sin memoria y olvidarnos de lo que ha pasado, lo que hicimos y en fin... de quienes somos. Cada vez son más numerosos los archivos audiovisuales de todo el mundo que trabajan para preservar este tipo de documentos y concienciar sobre la fragilidad y la vulnerabilidad de este patrimonio, al tiempo que rinden homenaje a la labor de las instituciones que han ayudado a protegerlo.

La Administración Pública debe asumir su responsabilidad de procurar y garantizar la protección adecuada del archivo audiovisual de la RTVV de manera que se cumpla con la legislación vigente en lo que respecta a la

protección del patrimonio cultural de la Comunidad Valenciana. Ya en el preámbulo de la citada Ley de Patrimonio Cultural Valenciano (2007) se indica que << este reto compromete la acción de todas las administraciones públicas hacia nuestro patrimonio, de manera que en el proceso no se pierda su naturaleza y su condición identitaria, porque éste configura el imaginario colectivo y es uno de los elementos más valiosos que sirven para cohesionar a los pueblos y para integrar al mismo tiempo a quienes se aproximan a su conocimiento o se desplazan para compartir en sociedad sus experiencias y sus vidas>>.

La Generalitat Valenciana debería analizar la situación con rigor y al margen de los intereses y presiones partidistas y mercantilistas para lograr salvar el sector audiovisual valenciano que no goza en estos momentos de muy buena salud: el cierre de RTVV, el fracaso del proyecto de La Ciudad de la Luz, los problemas que atraviesa la Filmoteca Valenciana... Desde el año 2009, CulturArts-IVAC centraliza y unifica las políticas de promoción y de fomento del sector audiovisual como elemento básico de la cultura y la economía de la Comunidad Valenciana. La aprobación del nuevo Plan estratégico para la industria audiovisual (2014-2015) por la Consellería de Cultura prevé invertir aproximadamente cinco millones de euros al sector. Quizá sea aconsejable que se tenga en cuenta también a la hora de invertir este dinero el importante papel de los archivos audiovisuales valencianos de titularidad pública en este conglomerado, para evitar que acaben siendo "las únicas víctimas" del desastre, aún siendo los archivos de todos y para todos los valencianos y parte integrante, como ya hemos dicho, del patrimonio audiovisual de la humanidad.

Instamos también a todas las asociaciones, fundaciones e instituciones, que trabajan en defensa del patrimonio cultural, a unir esfuerzos para que se realicen cuantas acciones se consideren adecuadas con la finalidad de conseguir que este archivo audiovisual se preserve adecuadamente para las generaciones presentes y futuras. El objetivo común, por encima de cuestiones políticas y/o ideológicas, debiera ser alcanzar el propósito fijado por UNESCO en la última celebración del Día Mundial del Patrimonio Audiovisual (27 octubre de 2013): "Preservar nuestro Patrimonio Audiovisual para las futuras generaciones".

4.- Conclusiones

Los documentos audiovisuales tienen un soporte material especialmente inestable y para que la información grabada se conserve y pueda ser reutilizada, es necesario garantizar los medios que permitan un correcto almacenamiento y aseguren su conservación y preservación, lo que en la actualidad incluye también el proceso de digitalización de los fondos documentales gestionados en los archivos audiovisuales.

En su condición de "patrimonio cultural de la humanidad", el patrimonio audiovisual guarda enormes paralelismos con cualquier otro tipo de patrimonio: si no se cuida, si no se invierten recursos humanos y materiales en su gestión, si no se legisla al respecto, si no se preserva... se perderá irremediablemente.

Las autoridades, organismos e instituciones deben comprender la importancia y el significado real del Archivo Audiovisual de RTVV y asumir la responsabilidad de arbitrar los medios humanos y materiales necesarios para salvaguardarlo y ponerlo en valor, de manera que sea accesible para los ciudadanos, asegurando el cumplimiento y respeto a las cuestiones jurídicas inherentes a este tipo de documentos y archivos: los derechos de autor y los derechos conexos.

Lo normal suele ser que ese patrimonio se herede de generación en generación y vaya sumando las aportaciones de cada periodo histórico, para acabar siendo por fuerza el reflejo de la identidad de los pueblos. Como tal, el fondo documental audiovisual gestionado hasta ahora por la RTVV es el garante de una manera significativa y relevante de que los ciudadanos de la Comunidad Valenciana no pierdan una parte muy importante de su "memoria audiovisual colectiva", y de que el resto de la humanidad pueda conocerla.

5.- Notas

1. El 28 de diciembre de 1895, los hermanos Lumière proyectaron públicamente en el Salon Indien du Grand Café de París "La salida de los obreros de la fábrica" junto a otras filmaciones.
2. Hay en el archivo algunos documentos otras lenguas, pero son la minoría.

6.- Referencias Bibliográficas

ALFONSO, L (2012) Quin preu té l'Arxiu de Canal 9?, Butlletí de l'Associació d'arxivistes i gestors de documents valencians, nº46, pp. 1 - 5. Disponible en línea <www.arxivervalencians.org/doc/bole46.pdf>

COMUNIDAD VALENCIANA (2007). Ley 5/2007 de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio del Patrimonio Cultural Valenciano, DOGV 13 febrero 2007, núm. 5.449/2007 (p. 6.987)

COMUNIDAD VALENCIANA (2012). Ley 3/2012, de 20 de julio, de Estatuto de Radiotelevisión Valenciana, BOE, nº188, martes 7 de agosto de 2012, p. 56286.

CONSEIL DE L'EUROPE (2001) Convention européenne relative à la protection du patrimoine audiovisuel. Strasbourg, 8.XI.2001. Series des Traités européens nº183, p. 2. Disponible en: <<http://conventions.coe.int/treaty/fr/Treaties/Html/183.htm>>

EDMONDSON, R.(2004).Filosofía y principios de los archivos audiovisuales. Paris: UNESCO

ESPAÑA (1985). Ley 13/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. BOE155, 29 junio 1985, pp. 20342-20352

ESPAÑA (2006). Ley 17/2006, de 5 de junio de la radio y televisión de titularidad estatal. BOE, nº 134, 6 de junio 2006, pp. 21207-21218.

ESPAÑA (2006). Plenos del Congreso de los Diputados y del Senado. Aprobación del mandato-marco a la Corporación RTVE previsto en el artículo 4 de la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal. BOE nº 470, 18 diciembre de 2007,

ESPAÑA (2010). Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, BOEnº 79, 1 de abril de 2010, pp. 30157-30209.

ESPAÑA (2011). Ley 23/2011, de 29 de julio de Depósito Legal, BOE nº 182, 30 de julio de 2011, pp. 86716-86727

RISOTO, J. (2004). Gestión de la documentación audiovisual en Televisión Valenciana [en línea]. Hipertext.net, núm. 2, 2004. [Consulta: 12 de mayo de 2015]. Disponible en: <www.hipertext.net>

UNESCO (1980) Recomendaciones para la Salvaguardia y Conservación de las Imágenes en movimiento [en línea]. Disponible en: <<http://unesdoc.unesco.org/images/0011/001140/114029s.pdf>>

UNION EUROPEA (2010). Directiva 2010/13/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de marzo de 2010, DO nºL95 de 15.4.2010, p.1